

I

0016

RESOLUCION No. 88-2-2.100009

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante la Notario Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA TUNGURAHUA C.LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Civil Handel Oswaldo Adoum Auad, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Antonieta Guerrero de Ramirez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No.88-804-IL de abril 27 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 50-DJ-RL-88-377 del 20 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "INMOBILIARIA TUNGURAHUA C.LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12.05.1967 - 02289
Resolución No. 88-2-2-1
INMOBILIARIA TUNGURAHUA C.A.

Indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notario Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de junio 20 de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUN. 1967

Ab. Marigloria Toranzo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

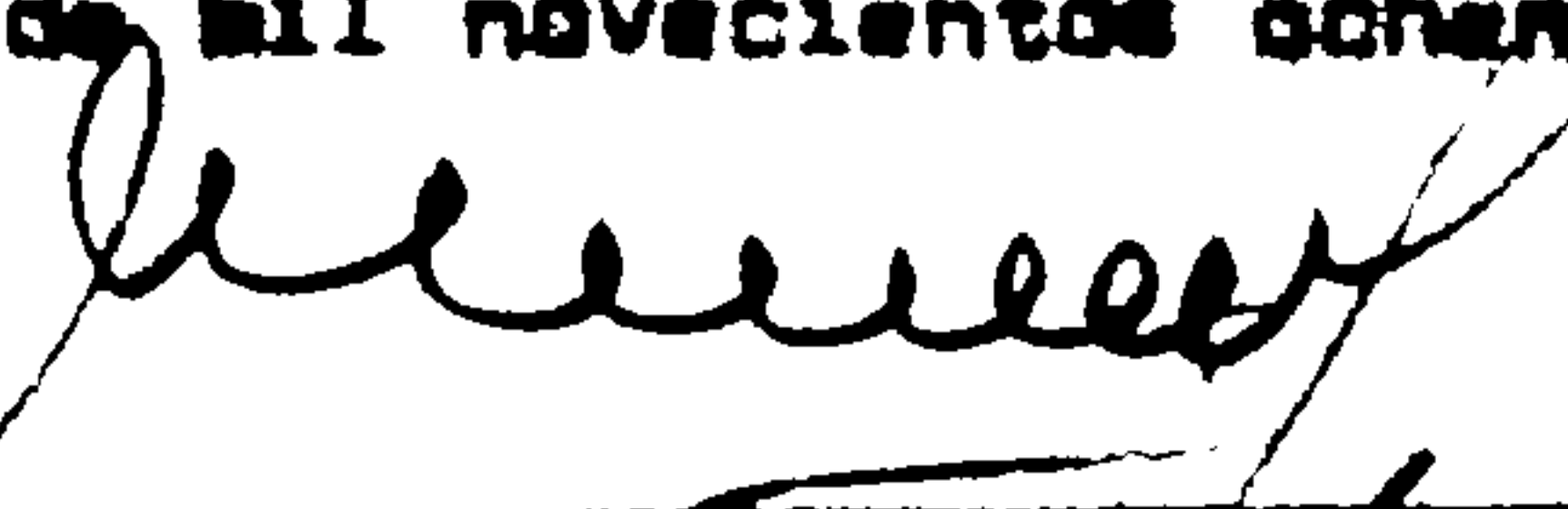
GM/eac
DL/EM.
exp. # 21447-17

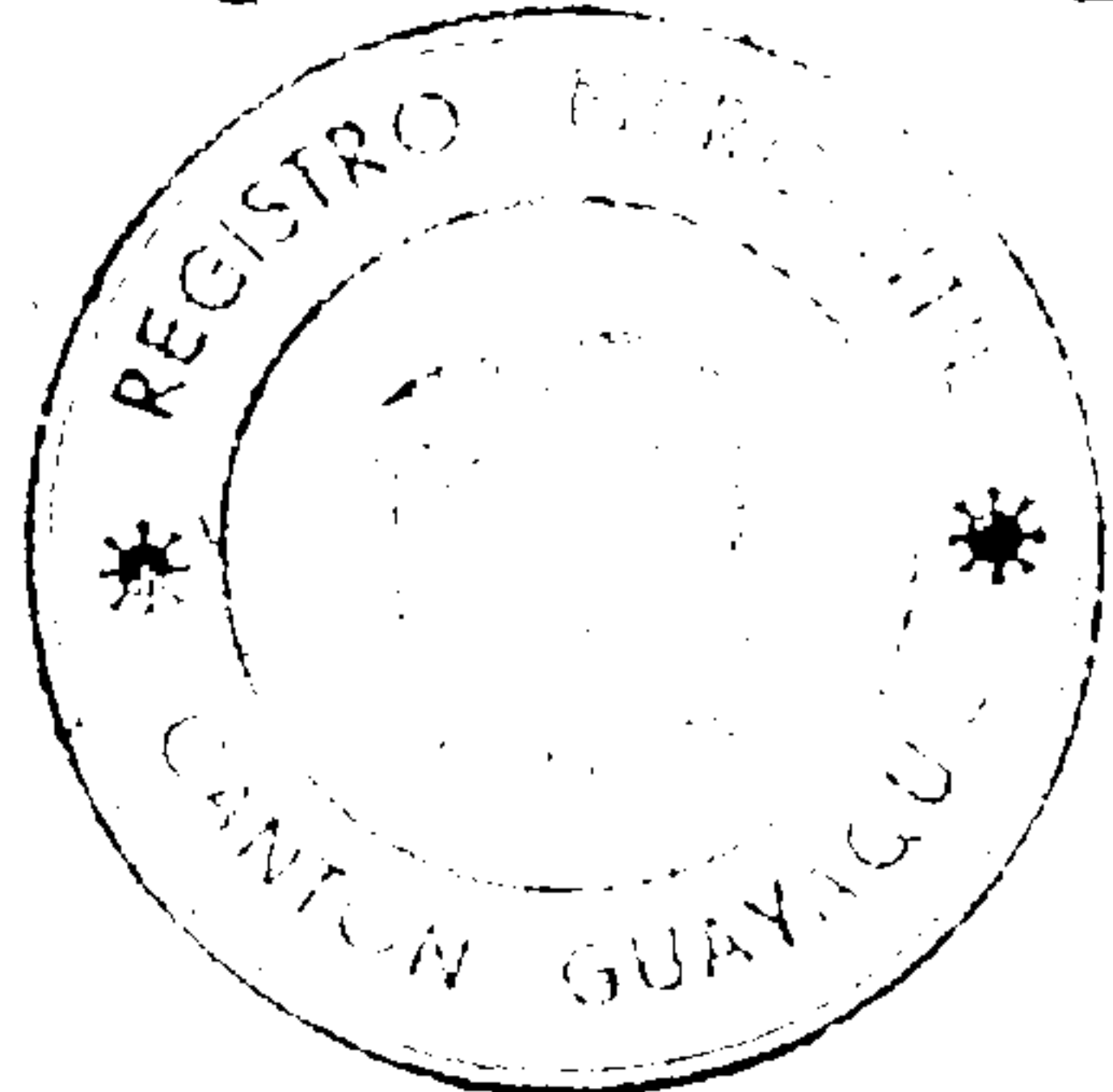
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas - 35.240 a 35.241, número 9.869 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.299 del Repertorio - Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y ocho - El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de

lo ordenado en la anterior Resolución a foja 6.734 del Registro
Mercantil de 1.967; y, 20.627 del mismo Registro de 1.904, al -
margen de las inscripciones ~~positivas~~ ~~negativas~~ -- Guayaquil, Septiembre
nueve de mil novecientos ochenta i ocho -- El Registrador Mercan-
til.--


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil